FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 13.437-2012

cont-cerrillos – nova clean

CONTRATO

"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DEL GIMNASIO MUNICIPAL"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

NOVA CLEAN ASEO Y SEGURIDAD LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a tres días del mes de Mayo del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **NOVA CLEAN ASEO Y SEGURIDAD LIMITADA**, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta guión uno, representada legalmente por doña **ONELLA SÁNCHEZ ALBORNOZ,** chilena, casada, periodista, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta y siete guión cero, domiciliada en Altos del Carmen número mil

quinientos sesenta, casa diecisiete, comuna de Huechuraba, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Exento doscientos dos/seiscientos dieciséis/dos mil doce, de fecha cinco de Abril de dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DEL GIMNASIO MUNICIPAL"** y por Decreto Exento número doscientos dos/ setecientos cincuenta y ocho/ dos mil doce se adjudica la Propuesta Pública a la sociedad **NOVA CLEAN ASEO Y SEGURIDAD LIMITADA** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, doña **ONELLA SÁNCHEZ ALBORNOZ,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Formatos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan consisten en el aseo y limpieza del Gimnasio Municipal de la comuna de Cerrillos, ubicado en Américo Vespucio esquina Divino Maestro y cuenta con las siguientes Dependencias: Graderías fijas para setecientos veinticuatro espectadores; Multicancha de Baby futbol, basquetbol, tenis y Voleibol; Escenario; dos Camarines para Profesores; seis Camarines para deportistas; Servicios Higiénicos para deportistas; Servicios Higiénicos espectadores; Servicios Higiénicos Discapacitados; Bodegas Generales; Bodega Implementos Deportivos; Cafetería; Boletería; Caseta de guardia; Oficina de Administración; Servicio Higiénico Guardias; Cancha de Futbol Pasto sintético; Sala de control. El contratista deberá en cumplimiento del punto tres de las especificaciones Técnicas deberá cubrir los siguientes servicios en los periodos siguientes: **uno)** Barrido y aspirado de superficie exteriores: diariamente y de acuerdo a necesidades; **dos)** Lavado superficie exterior: Semanal de acuerdo a necesidades; **tres)** Lavado de muros exteriores; Cada tres meses; **cuatro)** Limpieza de Zonas Translucidas: Cada tres meses de acuerdo a necesidades; **seis)** Limpieza de superficies interiores: Mínimo dos veces al día; **cinco)** Limpieza e higienización de baños y camarines: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **siete)** Limpieza e higienización de sumideros en camarines: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **ocho)** Limpieza e higienización de WC y urinarios: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **nueve)** Limpieza de espejos y azulejos: Diariamente y de acuerdo a

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
NOTARIA

necesidades; **diez)** Limpieza de gritería y celosías: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **once)** Aseo General y limpieza de bodegas : Cada tres días y de acuerdo a necesidades; **doce)** Orden y limpieza de implementos deportivos : Cada tres días y de acuerdo a necesidades; **trece)** Limpieza de oficina de administración y otras: Diariamente de acuerdo a necesidades; **catorce)** Limpieza de muros y puertas interiores: Diariamente de acuerdo a necesidades; **quince)** Limpieza y abrillantado de pisos: Diariamente de acuerdo a necesidades; **dieciséis)** Limpieza y avinado de multicancha interior: Dos veces al día y de acuerdo a necesidades; **diecisiete)** Lavado de multicancha interior: Cada tres meses y de acuerdo a necesidades; **dieciocho)** Cubrir y descubrir multicancha con cubre alfombra: Dos veces al día y de acuerdo a necesidades; **diecinueve)** Limpieza y aspirado de alfombra en multicancha interior: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **veinte)** Lavado de alfombras: Una vez al mes y de acuerdo a necesidades; **veintiuno)** Limpieza de perímetro interior del recinto: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **veintidós)** Limpieza y aspirado de graderías: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **veintitrés)** Desmanchado de bandas en graderías: Una vez por semana; **veinticuatro)** Desmanchado de muros y pasamanos: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **Veinticinco)** Lavado y encerado de superficies: De acuerdo a necesidades; **veintiséis)** Colocar y retirar alfombras en graderías, protección paloma: De acuerdo a necesidades; **veintisiete)** Limpieza y aspirado en pista de trote interior: Una vez por semana; **veintiocho)** Mantención impecable recinto, con o sin eventos: Diariamente; **veintinueve)** Limpieza luminarias accesos públicos, camarines, oficinas, otros: Diariamente; **treinta)** Limpieza Cancha Sintética y Perímetro interior : Diariamente y de acuerdo a necesidades. Todo ello conforme a lo especificado en el punto uno y punto tres de las especificaciones técnicas.- **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma mensual de dos millones cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos, neto, según número uno del Decreto Exento número doscientos dos/ setecientos cincuenta y ocho/ dos mil doce y oferta económica del contratista.- **QUINTO**: La duración del contrato será de un año, a contar del día uno de Mayo de dos mil doce.- **SEXTO:** El horario del personal que preste el servicio será la siguiente: de Lunes a Domingo con equipo de de cuatro personas, organizadas en sistemas de turnos, mas un auxiliar part.-time, servicio en horario de ocho AM a veintiuna treinta horas. /punto uno del decreto de adjudicación y Plan de trabajo ofertado por el contratista.- **SEPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el **fiel cumplimiento del contrato**, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a

nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al cinco por ciento del monto ofertado el que tendrá una vigencia de sesenta días corridos por sobre la fecha de término de contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse vigente y renovada durante todo el plazo del contrato. /Punto once de la Bases Administrativas generales.- **OCTAVO**: La Inspección Técnica Municipal /I.T.M./ estará a cargo del Jefe del departamento de Servicios generales, la Unidad deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio. /punto trece del las Bases Administrativas Normas Generales/.- **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Normas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Asimismo, podrá ponerse término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Normas Generales.- **DECIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la sociedad **NOVA CLEAN ASEO Y SEGURIDAD LIMITADA,** son: **ONELLA ANDREA SANCHEZ ALBORNOZ**, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta y siete guión cero y doña **ISABEL HORTENSIA ALBORNOZ BRITO**, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatro mil ciento cuarenta y uno guión uno, cada una con el cincuenta por ciento del haber social.- **UNDECIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **DUODECIMO**: La personería de doña ONELLA ANDREA SANCHEZ ALBORNOZ, para actuar en representación de NOVA CLEAN ASEO Y SEGURIDAD LIMITADA, consta en escritura pública de fecha catorce de Julio de dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
G.M.
CADOT
ª NOTARIA

por abogada Tamara Gómez Tabilo.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ONELLA SÁNCHEZ ALBORNOZ
p.p. NOVA CLEAN ASEO Y SEGURIDAD LIMITADA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 11 MAY 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
G.M.
CADOT
ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)